REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2021 00950 00

Clase de Proceso: *Solicitud de Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria*
Demandante: *Banco W. S.A.*
Demandado(a): *Marcela Forero Moncada.*

Se rechaza de plano la solicitud de "***NULIDAD DEL PROCESO RELACIONADO POR INDEBIDA NOTIFICACION DERECHO DE PETICION***"; allegada por la propietaria del vehículo automotor de placas **VEP-631**de propiedad de la señora Marcela Forero Moncada, que se avista en el numeral 14 de la carpeta digital, por improcedente, toda vez que el asunto de la referencia no es un proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía mobiliaria, sino, una solicitud de aprehensión conforme las exigencias formales de la Ley 1676 de 2013 en concordancia con el Decreto 1835 de 2015 por el cual se modificaron y se adicionaron normas en materia de garantías mobiliarias; por el cual el acreedor prendario hace uso del pago directo a través de dicha garantía; por tanto, la memorialista (garante) deberá acudir directamente ante su acreedor garantizado a efectos de llegar a algún acuerdo respecto del bien objeto de aprehensión.

Por otra parte, se requiere a la parte solicitante para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en auto calendado 17 de febrero de 2022 [un. 13, e.d.], por el cual se requirió a la apoderada de dicho extremo, acreditar la facultad de recibir a efectos de dar por terminado el presente trámite.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0da767c485a1615fbe55f94d21dab342ed69d28286cf02cf59f3e68f0a024d82
Documento generado en 04/05/2022 05:39:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica